

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 048-2019/SBN

San Isidro, 25 de julio de 2019

VISTO:

El Memorandum N° 1053-2019/SBN-OAF-SAPE del 11 de julio del 2019, del Sistema Administrativo de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM se aprobó el "Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las Entidades de la Administración Pública", el cual dispone en su numeral 1.2, que en cada entidad exista, al menos, una persona Responsable de la Mejora de la Atención a la Ciudadanía, que revise y garantice que los procesos internos y procedimientos brindados estén simplificados, lo que implica priorizar las necesidades de atención al ciudadano.

Que, por Resolución N° 027-2018/SBN del 23 de marzo del 2018, se designó al servidor Frank Fleming Villano como el Responsable de la Mejora de la Atención a la Ciudadanía de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, con el Memorandum N° 1053-2019/SBN-OAF-SAPE de fecha 11 de julio del 2019, el Sistema Administrativo de Personal comunicó al servidor Frank Fleming Villano que se le otorgó el adelanto vacacional solicitado por el periodo comprendido del 22 de julio al 05 de agosto de 2019;

Que, ante la ausencia del Responsable de la Mejora de Atención a la Ciudadanía de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, resulta necesario emitir el acto resolutivo a través del cual se encarguen sus funciones a la servidora Matilde María Catalina Román Fuentes, a partir del 22 de julio de 2019 y hasta el retorno del titular responsable, en adición a sus funciones;

Que, de conformidad con el artículo 17, numeral 17.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en el numeral 5.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2014/SBN denominada "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, se define que el encargo de funciones es la acción mediante el cual se autoriza



el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio o cualquier motivo que suspenda su relación laboral con la entidad. Asimismo, en el numeral 6.2 se indica que cuando se trata de un puesto de libre designación o remoción, el pedido de encargo será mediante resolución del titular de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Con los visados de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM, que aprobó el "Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía"; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva N°005-2014/SBN "Procedimiento para la Acción Administrativa del Encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado por la Resolución N° 062-2014/SBN; y, de acuerdo a lo dispuesto en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, con eficacia anticipada, las funciones de Responsable de la Mejora de Atención a la Ciudadanía de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a la servidora Matilde María Catalina Román Fuentes, desde el 22 de julio de 2019 y hasta el retorno del titular responsable, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la servidora señalada en el artículo 1 de la presente Resolución, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Encargar al ámbito de Tecnologías de la Información la difusión de la presente resolución, en el portal institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Subauste
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES